



REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 023-2013-OEFA/DS-ELE

Asunto: Supervisión Regular realizada a la Central de Cogeneración Planta Huachipa de la empresa ILLAPU ENERGY S.A.

I. ANTECEDENTES

En el marco de las competencias conferidas por la Ley N° 29325 – Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Dirección de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA dispuso que se efectúe una supervisión regular a la Central de Cogeneración Planta Huachipa de la empresa ILLAPU ENERGY S.A., a fin de verificar los posibles impactos ambientales generados, así como el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales.

II. INFORMACIÓN GENERAL

Datos Generales del Administrado

Titular : ILLAPU ENERGY S.A.
Instalaciones : Central de Cogeneración Planta Huachipa

Ubicación de las instalaciones

Departamento : Lima
Provincia : Lima
Distrito : San Juan de Lurigancho – Chosica

Fecha de la supervisión

Supervisión de Gabinete : El 15 de febrero de 2013
Supervisión de Campo : El 15 de febrero de 2013

Tipo de supervisión

Supervisión Regular

III. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

En la supervisión realizada se verificó lo siguiente:

- 1) La empresa ILLAPU ENERGY S.A. almacena los reactivos e insumos químicos para la elaboración y el mantenimiento de la Central de Cogeneración (Nalco y Nexguard) en recipientes de plástico y en presentación líquida dispuestos en estantes de dos niveles sin contar con un sistema de protección en caso de derrame.
- 2) En el área donde se encuentra la Central se encontró cilindros de plástico con insumos químicos y metálicos con aceite dieléctrico que no se





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

encuentran almacenados dentro de un sistema de contención en caso de derrames.

El presente Reporte Público ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - «Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA», aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **05 FEB. 2014**



DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

JOCW/CDSO/klpv